ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. SE-SMC-002-2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ABEJORRAL (PRECOOABE)

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.210.772 expedida en Bogotá DC, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Norcasia, debidamente posesionado ante el Notario Único del Círculo de Samaná, según acta # 001 del 29 de Diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1551 del 2012 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Norcasia, con NIT 810.002.963-5 quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ABEJORRAL (PRECOOABE)** identificada con Nit. 811.016.454-2 representada legalmente por **SERGIO ALEJANDRO LEÓN ECHEVERRI** identificado con C.C. 1.022.034.388, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ** quien en adelante se denominará el supervisor, hemos convenido **LIQUIDAR** por mutuo acuerdo **LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SE-SMC-002-2026,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día diecisiete (17) de enero del 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **Prestación del servicio de transporte escolar terrestre para garantizar el traslado de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas urbanas y rurales del municipio de Norcasia Caldas.**

2. Que, el contrato tenía como fecha de inicio el 19 de enero del 2026.

3. Que el valor inicial del Contrato fue por la suma de $48.868.611 Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Once Pesos M/Cte.

4. Que la forma de pago del Contrato se estableció de la siguiente manera: "El municipio de Norcasia Caldas realizará el pago del valor del contrato en un único desembolso, una vez se acredite la ejecución total del objeto contractual, el cual será liquidado con base en los días calendario escolar efectivamente ejecutados y las rutas de transporte escolar efectivamente prestadas, conforme a las condiciones técnicas definidas en el presente estudio previo y los documentos del proceso.
 El pago estará sujeto a la verificación, certificación y aprobación del supervisor del contrato, mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción, la certificación de las instituciones educativas sobre la efectiva prestación del servicio, la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, según aplique, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones legales, incluyendo los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales."
 En ningún caso el reconocimiento económico estará condicionado al número de estudiantes transportados, garantizando la claridad del esquema de Pagola correcta ejecución del contrato y la correspondencia directa entre el servicio efectivamente prestado y el valor reconocido."

5. Que, con el objeto de respaldar este compromiso, el municipio de NORCASIA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45 y el Registro Presupuestal No.68.

6. Que, el plazo para la ejecución se estableció hasta el 05 de febrero del 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7. Que, el contratista de conformidad con los dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, presento a favor del municipio las siguientes garantías:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-46-101130240 (Anexo 0)	19/01/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2026	5/06/2026	$ 4.886.861,10
			CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2026	5/06/2026	$ 4.886.861,10

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-54-101018749 (Anexo 0)	19/01/2026	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	19/01/2026	5/02/2026	$ 4.886.861,10
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	19/01/2026	5/02/2026	$ 4.886.861,10
			VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	19/01/2026	5/02/2026	$ 4.886.861,10
			DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	19/01/2026	5/02/2026	$ 4.886.861,10
			RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	19/01/2026	5/02/2026	$ 4.886.861,10
			PERJUICIOS EXTRAPATRIMONALES	19/01/2026	5/02/2026	$ 4.886.861,10

8. Que el balance económico y financiero del contrato No. SE-SMC-002-2026 del 17 de enero de 2026 es el siguiente:

ACTA No.	FECHA DE EGRESO	NÚMERO DE EGRESO	VR. ACTA	ACUMULADO	SALDO CONTRATO
1	17-03-2026	00391	$48.868.611	$48.868.611	$ 0.00

9. Que, el contratista cumplió con las especificaciones técnicas pactadas a continuación:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación del servicio de transporte escolar terrestre para garantizar el traslado de los niños, niñas y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas urbanas y rurales del municipio de Norcasia Caldas.	Unidad	1

10. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el contrato mínima cuantía No. **SE-SMC-002-2026**, de acuerdo a la parte motiva de la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	**$48.868.611,00**
Valor bruto pagado al contratista	**$48.868.611,00**
Saldo pendiente por pagar	**$0.00**
Saldo a reversar a favor de la Alcaldía de Norcasia	**$0.00**

CLÁUSULA TERCERA: La entidad declara estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con la contratación mínima cuantía No. SE-SMC-002-2026, razón por la cual las partes renuncian a toda acción judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma el **15 de mayo de 2026**

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE NORCASIA
NIT 810.002.963-5

EL CONTRATISTA

SERGIO ALEJANDRO LEÓN ECHEVERRI
C.C. 1.022.034.388
Representante Legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ABEJORRAL (PRECOOABE)

SUPERVISOR

LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ
C.C. 1.060.650.557

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ELIZABETH DUEÑAS CORONADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN	
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		